

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteInstituto  
Geofísico del Perú - IGP

## REQUERIMIENTO N° 0058-2025-IGP/GG-OAD-ULO

<b>UNIDAD ORGÁNICA</b>	: Oficina de Administración
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: Recursos Ordinarios
<b>META PRESUPUESTAL</b>	: 0011
<b>ACTIVIDAD POI</b>	: GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA LA GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO, FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMI
<b>INSUMOS POI</b>	: <b>Código POI</b> (OAD20250342) - DIESEL B5 S50
<b>CÓDIGO CMN</b>	: 172100070020
<b>FECHA</b>	: 15/04/2025
<b>TIPO DE REQUERIMIENTO</b>	: <b>BIENES</b>

### INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**  
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA EL OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO DEL SUR (SACHACA – AREQUIPA)
- FINALIDAD PÚBLICA:**  
La presente adquisición está alineada a la mejora del acondicionamiento de la infraestructura, con el objetivo de asegurar la seguridad y la salud en todos los espacios de la Institución. Esto se realiza para salvaguardar la integridad física tanto de los trabajadores como de los visitantes que frecuentan nuestras instalaciones en el IGP.
- ANTECEDENTES:**  
En el marco del Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, el IGP viene desarrollando actividades vinculadas con dicho programa presupuestal con el fin de prevenir los peligros y mitigar los riesgos a los que se enfrenta la población debido al Fenómeno del Niño, sismos y tsunamis. Estas acciones se centran en los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo una política de Estado en la que participan activamente los tres niveles de gobierno desde su creación en el año 2011. En este ámbito de actuación, el IGP lleva a cabo estudios para la estimación del riesgo de desastres, para lo cual requiere contar con investigadores científicos, así como con especialistas, técnicos y otros grupos ocupacionales. Estos profesionales realizan estudios de amenazas y vulnerabilidades en coordinación con autoridades locales y con la colaboración de la población en la ejecución de las actividades programadas. En este contexto, el personal que desarrolla actividades de investigación requiere contar con combustible para el funcionamiento y operación de sus equipos, así como los 2 vehículos, 2 grupos electrógenos y 02 tanques externos para asegurar la continuidad de las actividades que desarrollan las dependencias en el marco del programa presupuestal. La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, tiene la responsabilidad de mantener operativos los equipos e infraestructura de la entidad, garantizando que las áreas que realizan investigación en el ámbito del PP 0068 puedan llevar a cabo sus labores sin inconvenientes.
- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**  
El objetivo de la presente contratación es abastecer de combustible a las unidades vehiculares, grupos electrógenos y los tanques de reserva del Observatorio Vulcanológico del Sur (SACHACA – AREQUIPA), destinado al transporte de personal y operatividad de sus equipos en el marco de actividades del programa presupuestal 0068.

### ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

- RESUMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA:**  
Según EETT
- CANTIDAD:** Según EETT
- PLAZO DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:** Según EETT
- FORMA DE PAGO:** Crédito
- RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:** Unidad de Logística
- OTRAS CONSIDERACIONES:**



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ PACHECO Jorge  
Erik FAU 20131367008 hard  
Motivo: En señal de  
Conformidad  
Fecha: 15/04/2025 12:20:35-0500

JORGE ERIK RODRIGUEZ PACHECO  
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA



Firmado digitalmente por:  
BUENO TRUCIOS Maritza  
Carmen FAU 20131367008 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 15/04/2025 14:46:22-0500

MARITZA CARMEN BUENO TRUCIOS  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

NOTAS:

1. Las condiciones generales del bien, servicio y obra son referenciales, pueden existir otros elementos importantes requeridos por la Unidad Orgánica, los cuales deben ser precisados.
2. Las especificaciones técnicas deben cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, si las hubiera.
3. Para contrataciones especializadas de bienes y servicios, se deberá adjuntar anexos adicionales con toda la información necesaria para su contratación.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL B5 S-50 PARA EL OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO DEL SUR (SACHACA – AREQUIPA)

#### 1. ÁREA SOLICITANTE

Servicios Generales - Unidad de Logística de la Oficina de Administración del IGP, conforme a la estructura orgánica del Instituto Geofísico del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 001-2015-MINAM.

#### 2. ANTECEDENTES

En el marco del Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, el IGP viene desarrollando actividades vinculadas con dicho programa presupuestal con el fin de prevenir los peligros y mitigar los riesgos a los que se enfrenta la población debido al Fenómeno del Niño, sismos y tsunamis. Estas acciones se centran en los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo una política de Estado en la que participan activamente los tres niveles de gobierno desde su creación en el año 2011.

En este ámbito de actuación, el IGP lleva a cabo estudios para la estimación del riesgo de desastres, para lo cual requiere contar con investigadores científicos, así como con especialistas, técnicos y otros grupos ocupacionales. Estos profesionales realizan estudios de amenazas y vulnerabilidades en coordinación con autoridades locales y con la colaboración de la población en la ejecución de las actividades programadas. En este contexto, el personal que desarrolla actividades de investigación requiere contar con combustible para el funcionamiento y operación de sus equipos, así como los 2 vehículos, 2 grupos electrógenos y 02 tanques externos para asegurar la continuidad de las actividades que desarrollan las dependencias en el marco del programa presupuestal.

La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, tiene la responsabilidad de mantener operativos los equipos e infraestructura de la entidad, garantizando que las áreas que realizan investigación en el ámbito del PP 0068 puedan llevar a cabo sus labores sin inconvenientes.

#### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

##### 3.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la presente contratación es abastecer de combustible a las unidades vehiculares, grupos electrógenos y los tanques de reserva del Observatorio Vulcanológico del Sur (SACHACA – AREQUIPA), destinado al transporte de personal y operatividad de sus equipos en el marco de actividades del programa presupuestal 068.



**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición está alineada a la mejora del acondicionamiento de la infraestructura, con el objetivo de asegurar la seguridad y la salud en todos los espacios de la Institución. Esto se realiza para salvaguardar la integridad física tanto de los trabajadores como de los visitantes que frecuentan nuestras instalaciones en el IGP.

**5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo al alcance de la prestación, la modalidad de ejecución contractual será LLAVE EN MANO.

**6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

**6.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
DIESEL B5 S-50	1800	GALÓN

PROYECCION (AÑO)	CANTIDAD TOTAL (GALON)
AÑO 1	400
AÑO 2	700
AÑO 3	700
<b>CANTIDAD TOTAL</b>	<b>1800</b>

- **Horario de Atención:**  
La atención en la estación y/o grifo debe ser permanente, durante las 24 horas del día, de lunes a domingos (incluye feriados).
- **Frecuencia del Requerimiento:**  
El abastecimiento de combustible debe ser de carácter permanente, a través de las estaciones de servicio que el CONTRATISTA acreditará para el suministro de combustible. La entidad requerirá la cantidad de combustible a ser utilizado mediante el vale de combustible respectivo.

Deberá cumplirse con todas las características técnicas y requisitos, según se detallan en las fichas técnicas aprobadas según Resolución Jefatural N° 000027-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, además se debe cumplir con lo siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE DEL BIEN EN EL CUBSO-SEACE	DENOMINACIÓN COMERCIAL
1510150500233280	DIESEL B5 S-50	DIESEL B5 S-50



Las características técnicas mínimas esta establecidas en los reglamentos técnicos y normas metrológicas nacional, según las Normas Técnicas Peruanas referidas a cada tipo de combustible emitidas por el INDECOPI.

Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 26221 – Ley Orgánica de Hidrocarburos, modificaciones y sus Reglamentos.

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
<b>Lubricidad</b>			
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C	Máximo 520 micrones	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.	
<b>Requerimientos de operatividad</b>			
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF)	Máximo -8°C		
<b>Conductividad</b>			
Conductividad <sup>(6)</sup>	Mínimo 25 pS/m		
<b>Biodiesel 100 (B 100)</b>			
Contenido nominal	5 % vol.		
<b>Notas:</b>			
<sup>(1)</sup> El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40°C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12°C.			
<sup>(2)</sup> Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500.			
<sup>(3)</sup> En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737.			
<sup>(4)</sup> El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0.			
<sup>(5)</sup> En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom.			
<sup>(6)</sup> El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: sistemas, barcas, etc.).			
<b>Precisión 1:</b> La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.			
<b>2.2. Envase y/o embalaje</b> No aplica.			
<b>Precisión 2:</b> No aplica.			
<b>2.3. Rotulado</b> No aplica.			
<b>Precisión 3:</b> No aplica.			
<b>2.4. Inserto</b> No aplica.			
<b>Precisión 4:</b> No aplica.			

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA****1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN****2.1. Del bien**

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

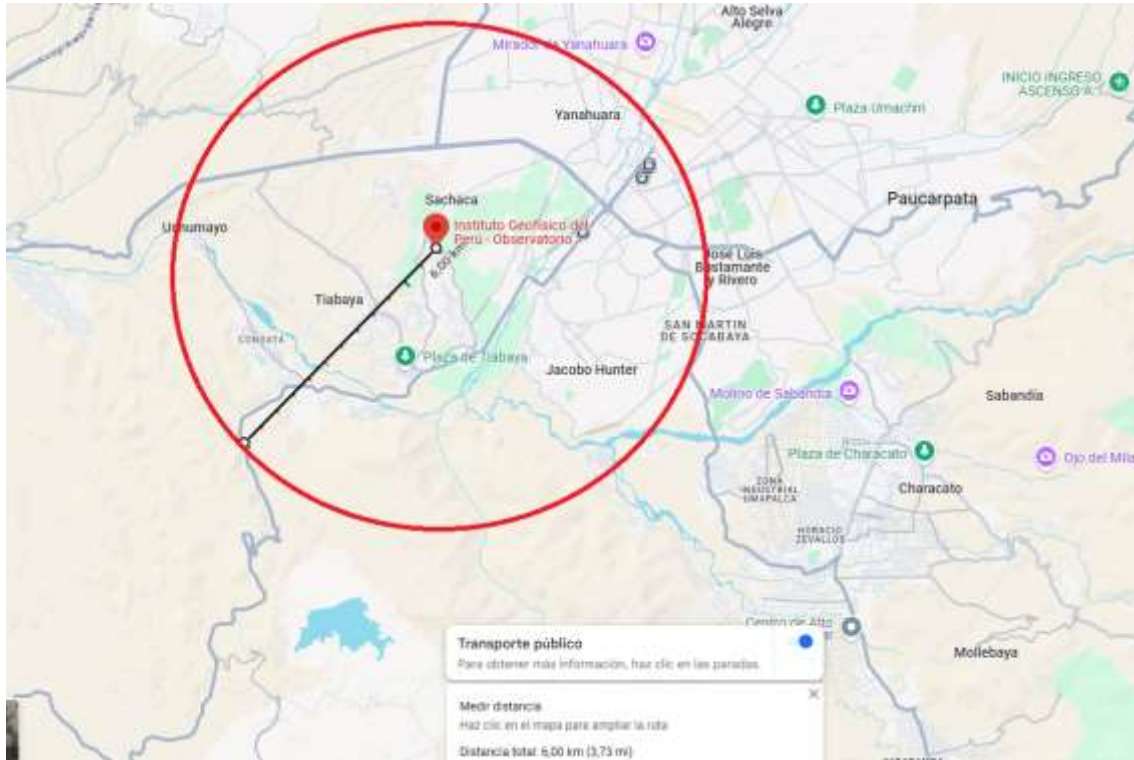
El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
<b>Volatilidad</b>			
Destilación, °C (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282°C Máximo 360°C	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52°C		
Densidad a 15°C	Reportar en kg/m <sup>3</sup>		
<b>Fluidez</b>			
Viscosidad cinemática a 40°C <sup>(1)</sup>	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt		
Punto de escurrimiento <sup>(2)</sup>	Máximo 4°C		
<b>Composición</b>			
Número de cetano <sup>(3)</sup>	Mínimo 45		
Índice de cetano <sup>(4)</sup>	Mínimo 40		
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa		
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos <sup>(5)</sup>	Máximo 0,35 % en masa		
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)		
<b>Corrosividad</b>			
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C	Máximo N° 3		
<b>Contaminantes</b>			
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % vol.		

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- CROQUIS DE LA UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN Y/O GRIFO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

Grifos dentro del radio de 6.0 Km del punto medio ubicado en la dirección: Observatorio Vulcanológico del Sur (Sachaca – Arequipa). Coordenadas del punto medio: 16°25'31.9"S 71°35'05.9"W (-16.425529, -71.584984).



DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA
DIESEL B5 S-50	1800	GALÓN

- CRONOGRAMA ÍTEM – DIESEL D50 S-50**

PROYECCION (AÑO)	CANTIDAD TOTAL (GALON)
AÑO 1	400
AÑO 2	700
AÑO 3	700
<b>CANTIDAD TOTAL</b>	<b>1800</b>



- El requerimiento anual podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades del IGP, no superando la cantidad total contratado o monto total del contrato de 3 años.
- El IGP requerirá la cantidad de combustible a ser utilizado mediante el Vale de Crédito respectivo.

En relación al plazo de ejecución, el suministro de combustible se ejecutará por un periodo de 1,080 días calendarios (3 años) o equivalente a 36 meses, según lo establecido en el cronograma de ejecución de la contratación; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y/o hasta agotar la cantidad contratada y/o hasta agotar el monto contractual y/o hasta agotar la necesidad.

El plazo indicado en el párrafo precedente se computa a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato.

En el caso de la entidad decida rescindir el contrato por agotamiento de la necesidad, se sustentará con un informe el agotamiento de la necesidad y se enviará una carta al contratista para rescindir el contrato y liquidar el pago final del contrato

- **DESPACHO**

EL IGP requerirá la entrega de combustible de acuerdo a sus necesidades, debiendo efectuar los pedidos mediante Vale de Combustible, firmado por las personas autorizadas por la Entidad. El tiempo de entrega del combustible será de un (01) día calendario.

Los Vales de Combustible deben ser debidamente llenadas y firmadas por el personal que reciba el combustible: como por el personal que lo despache (CONTRATISTA). Los combustibles serán entregados en los lugares de la Estación de servicios a los vehículos de la Institución.

La estación de suministros debe contar con dispensadores electrónicos con capacidad suficiente por cada tipo de combustible, a fin de garantizar una eficiente y oportuno servicio, así mismo deben contar con grupos electrógenos de emergencia con la finalidad de no interrumpir el suministro de combustible.

Si el postor cuenta con más de una estación de suministro de combustible podrá indicar en su propuesta (mediante un croquis), que cuenta con estaciones adicionales, siempre que estas se encuentren dentro de la ciudad.

El suministro de combustible Petróleo Diesel B5 S-50 es para la flota vehicular del IGP, cuya relación será entregada a la suscripción del contrato, la que indicará el N° de placa de Rodaje, descripción del vehículo y tipo de combustible a entregar; dicha relación podrá ser modificada en función de la necesidad del servicio.

El proveedor deberá abastecer de combustible directamente al tanque de los vehículos autorizados por el IGP, quedará prohibido el abastecimiento en galoneras o cualquier tipo de depósito externo, excepción de que cuente con la autorización de la Entidad o el Jefe de Logística

- **SOBRE LA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE**

El contratista es el único responsable ante el IGP de cumplir con la entrega del bien, no pudiendo transferir su responsabilidad a terceros en general.

- La provisión de combustibles será para la operatividad de las unidades vehiculares y/o generadores eléctricos del IGP.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El Contratista será responsable ante el IGP por los daños o desperfectos que pudieran ocasionarse a las unidades vehiculares por el suministro de combustibles adulterados u otra sustancia diferente a las solicitadas, haciéndose cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de los mismos, y en caso no lo hiciera en el término de diez (10) días calendario, el IGP, descontará de uno o más pagos que corresponda el valor del mantenimiento o reparación y que podrá ser causal de resolución del contrato por incumplimiento.
  - El contratista deberá garantizar el suministro de combustibles, prever un stock para posibles desabastecimientos por algún hecho no controlable (huelgas, atentados, escasez, cierre decaminos, desastres naturales, etc.).
  - El contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento según la necesidad las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo sábados, Domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial, a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.
  - El Contratista no podrá transferir parcial o totalmente el suministro de los combustibles contratados, salvo autorización expresa del IGP, bajo causal de resolución de contrato.
- **DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO**
  - La Estación de Servicio donde se realizará el suministro de los combustibles deberá ser ubicado dentro del radio DE 4.5 Km del punto medio ubicado en la dirección: Observatorio Vulcanológico del Sur (Sachaca – Arequipa). Coordenadas del punto medio: 16°25'31.9"S 71°35'05.9"W (-16.425529, -71.584984).
  - La infraestructura de la Estación de Servicio deberá contar con: Surtidores de combustibles electrónicos (Control visual de la cantidad abastecida indicada en la unidad de medida correspondiente, así como el precio en soles) y con capacidad para controlar el consumo, con un mínimo dos (02) surtidor múltiple, debiendo mantener los equipos en perfecto estado de funcionamiento, deberán contar con filtros que garanticen la pureza del combustible.
  - Cada estación de servicio, deberá contar con un mínimo de dos (02) islas con un (01) surtidor múltiple de Petróleo Diesel B5-S50 por cada isla.
  - El proveedor deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento y garantizar la atención ininterrumpida del suministro de combustible, en caso se produzca cortes de fluido eléctrico.
  - Contará con Sistemas de Seguridad y contra incendios, Seguro contra robo e incendio dentro del estacionamiento del Servicio, con cobertura para daños a terceros.
  - Grupo Electrónico: La Estación de Servicio deberá cumplir con las exigencias de la Ley Nacional y Municipal en el expendio y suministro de combustibles, y asimismo con todas las normas de seguridad vigentes





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Marca y N° de Placa del vehículo
  - Cantidad de galones
  - Tipo de combustible
  - Estar pre-numerado
- Una vez abastecido el vehículo, el grifero emitirá un voucher con la cantidad exactamente suministrada, acorde con la cantidad que indique el vale de combustible, el mismo que será entregado al chofer y deberá firmar el chofer. Si la cantidad de combustible indicado en el vale sobrepasa la capacidad del tanque del vehículo, se cerrará la transacción (por ningún motivo se despachará el saldo en envase de ningún tipo); si el grifero despacha más combustible del indicado en el vale, el exceso no será reconocido por la institución.
- En el voucher deberá consignar:
- Fecha
  - Hora
  - Número correlativo del documento
  - Placa de vehículo
  - Nombres y Apellidos del chofer
  - Cantidad abastecida en galones
  - Precio unitario (considerando la variación fijado por Petro Perú o La Pampilla o Facilito de la OSINERGMIN)
  - Importe total de cantidad abastecida
  - Kilometraje del vehículo abastecido
  - RUC del Usuario y Contratista
- El Contratista luego de suministrar el combustible entregará mensualmente la liquidación del consumo de combustible por el periodo vencido, adjuntando los vales de combustibles pre numerados, los vouchers y reporte. La liquidación tendrá la siguiente información: consumo de galones, tipo de combustible, placa del vehículo, precio unitario y total, fecha, etc., la misma que será revisada y aprobada por el personal autorizado por la Entidad.
- Mensualmente el proveedor remitirá el Reporte de Liquidación del consumo del combustible, por escrito y por correo electrónico, donde adjuntará el Reporte de consumo en un formato compatible en Excel, los Vales de combustible atendidos y los Vouchers atendidos.

En el reporte de liquidación deberá consignar:

- RUC del IGP
- Fecha de entrega
- Hora
- Placa de vehículo
- Número de vale del IGP
- Número de Voucher del grifo
- Kilometraje del vehículo abastecido
- Nombre del conductor

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Cantidad de abastecida en galones
  - Precio Unitario según Petro Perú o La Pampilla o Facilito de la OSINERGMIN
  - Importe total en soles
  - Nombre del despachador
- En el caso de que algún vale de combustible presentado por el Contratista para su liquidación no corresponda a los autorizados, el IGP no asumirá pago alguno.
- El IGP a través de la Unidad de Logística pondrá a disposición del postor ganador la relación de vehículos oficiales y operativos autorizados a suministrar combustible.
- **OTRAS CONDICIONES PARA CUMPLIR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
    - Condiciones de operación de la estación de suministro de combustible
      - Equipamiento e Infraestructura

La estación de servicio deberá contar como mínimo con lo siguiente:

      - Contar con surtidores de combustibles electrónicos y con capacidad para controlar el consumo por vehículo, con un mínimo de dos surtidores múltiples, debiendo mantener los equipos en perfecto estado de funcionamiento, para garantizar un eficiente, continuo y oportuno servicio.
      - Deberá contar necesariamente con servicios de agua, aire y SS.HH. dentro de la estación de servicio y en buen estado.
    - Otras condiciones para la ejecución de la prestación.
      - El CONTRATISTA será responsable ante el IGP por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar a los vehículos el suministro probadamente adulterado y que no cumpla con las características señaladas en la ficha técnica. El IGP comunicará por escrito al CONTRATISTA lo ocurrido y luego de demostrado y consentida la responsabilidad de este último, se acordará el costo y se reparará el daño por cuenta del CONTRATISTA.
      - El CONTRATISTA, verificará que la dotación del combustible se realice directamente al tanque del vehículo, quedando prohibido el abastecimiento en galoneras o cualquier otro tipo de depósito, salvo para casos de emergencias y que se cuente con autorización por la Entidad.
      - El IGP remitirá la relación de vehículos al CONTRATISTA, señalando placas y los conductores autorizados.
      - El CONTRATISTA remitirá al área usuaria, la liquidación detallada por vehículo, el importe total del consumo del combustible de las unidades vehiculares, adjuntando los vales de despacho firmadas por el conductor y selladas con la palabra ATENDIDO y su factura para evaluación y conformidad del servicio.
      - El proveedor deberá remitir copia del Informe u hoja de protocolo emitida por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas (OSINERGMIN) o por la empresa abastecedora de combustible cada vez que realice pruebas de control de Calidad, respecto al combustible que se nos suministra, pudiendo la Institución IGP solicitar dichas pruebas de estimarlo conveniente y sin previo aviso.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El proveedor deberá presentar Certificado de Calidad de Bien de acuerdo a lo siguiente (Resolución Jefatural N° 099-2019-PERU COMPRAS):
  - Bien: Petróleo Diésel B5 S-50
  - Método de Muestreo: Según lo indicado en el artículo 12 del anexo 1 de la RCD N° 133-2014-OS/CD. Complementado con la NTP 610.003:2019 PETROLEO Y DERIVADOS. Práctica normalizada para el muestreo manual de petróleo y productos de petróleo 1era Edición.
  - Ensayos o Pruebas: Según el artículo 1 del Decreto Supremo N° 092-2009-EM y sus modificatorias.
- O también el proveedor podrá presentar el Certificado de Calidad de Bien o Informe de Ensayo (de acuerdo a los métodos ASTM, ISO, UNE- EN, Normas Técnicas Peruanas vigentes) de lote emitido por un laboratorio acreditado o por la empresa abastecedora cuyo alcance de la acreditación esté relacionado con productos afines al subsector Hidrocarburos.

## 6.2. GARANTÍA DEL BIEN

El Contratista será responsable ante el IGP por los daños o desperfectos que pudieran ocasionarse a las unidades vehiculares por el suministro de combustibles adulterados u otra sustancia diferente a las solicitadas, haciéndose cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de los mismos, y en caso no lo hiciera en el término de diez (10) días calendario, el IGP, descontará de uno o más pagos que corresponda el valor del mantenimiento o reparación y que podrá ser causal de resolución del contrato por incumplimiento.

El contratista es responsable por la calidad del bien ofrecido y por los vicios ocultos por un plazo de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## 6.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El presente servicio debe tener en cuenta lo establecido en todas las normas técnicas correspondientes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Código Nacional de Electricidad.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N.º 29783.
- Otras normas correspondientes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- Cotización detallando las especificaciones técnicas y garantía de todo lo solicitado en el punto N°6.
- Experiencia en ventas de bienes iguales o similares al solicitado adjuntando copias de facturas u órdenes de compra con un mínimo de S/. 50,000.00 soles.
- En caso de no contar con la presentación de la documentación solicitada en el punto 7, se procederá a descalificar la oferta.

## 8. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011-OS/CD y sus modificatorias (Adjuntar copia).
- Contar con RNP
- Experiencia en ventas de bienes iguales o similares al solicitado adjuntando copias de facturas u órdenes de compra con un mínimo de S/. 50,000.00 soles.

## 9. FORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO RESPECTIVO

El pago se realizará de forma mensual, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación mediante mesa de parte virtual:

(<https://www.igp.gob.pe/servicios/mesa-partes-virtual>)

- Comprobante de pago (Facturas Electrónicas)
- Original de la guía de remisión SUNAT. Con VB del responsable de Almacén.
- Reporte de consumo de combustible.
- Vales de Combustible atendidos
- Notas de despacho del grifo de combustible atendidos
- Factura
- Número de cuenta interbancaria

El reporte emitido por el contratista deberá incluir la siguiente información: Placa del vehículo, tipo de combustible, cantidad de galones, precio unitario incluido el impuesto de ley, precio total, fecha de consumo, lectura de kilometraje en el momento del abastecimiento; y una copia del ticket o nota de despacho que expide el grifo después del abastecimiento.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la emisión de la conformidad correspondiente y la recepción de la documentación indicada en el punto 09.

## 10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Lugar de la prestación	Dirección
IGP – Sede Arequipa	Asentamiento Humano José María Arguedas Manzana D Lote 8 distrito de Sachaca Arequipa





## 11. REAJUSTE DE PAGOS

Los precios de combustible serán reajustados en la misma cantidad del incremento o disminución fijado por las normas dictadas por la Autoridad del Gobierno Central competente o variaciones propias del producto fijados por las Empresas Mayorista de Combustible.

La variación de precios (reducciones o incrementos) deberán ser notificados a la Entidad mediante Carta, adjuntando el sustento documental correspondiente.

La variación de precios (reducciones o incrementos) se reajustará siempre y cuando se encuentren fundamentadas en la variación del precio en la refinería y/o impuestos al combustible, para lo cual esta deberá ser en el mismo porcentaje de variación entre el valor publicado y/o el valor referencial de PetroPerú ([www.petroperu.com.pe](http://www.petroperu.com.pe)) con el precio ofertado.

Este monto comprende el costo del suministro de bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, las prestaciones accesorias, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente Contrato

## 12. PENALIDADES

Se aplicará la penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la prestación, indicada en el Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 13. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La coordinación, supervisión y conformidad estará a cargo del Responsable de Servicios Generales con visto bueno de la jefatura de la Unidad de Logística del IGP u otro personal que designe la entidad.

## 14. POLÍTICA ANTISOBORNO

El Instituto Geofísico del Perú es la entidad responsable del desarrollo de investigación científica y tecnológica en geofísica y ciencias afines para el bienestar de la sociedad de manera eficaz y eficiente, como tal, respecto de su Sistema de Gestión Antisoborno se compromete a:

1. Prohibir y prevenir el soborno.
2. Cumplir con la legislación vigente aplicable a la entidad y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.
3. Mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Antisoborno.
4. Promover y motivar la participación activa de nuestros colaboradores en el Sistema de Gestión Antisoborno, con énfasis en el reporte de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias.

5. Designar el puesto de la Función de Cumplimiento Antisoborno, dotándola de independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el Sistema de Gestión Antisoborno.

El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

#### 14.1. Objetivos de la Política Antisoborno:

##### 14.1.1. General

Establecer el compromiso del IGP de establecer, cumplir y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno -en lo sucesivo SGAS-, en concordancia con las disposiciones normativas en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

##### 14.1.2. Específicos

- Establecer la Política Antisoborno del IGP.
- Determinar el alcance de la Política Antisoborno, así como el alcance del SGAS del IGP.
- Determinar los objetivos del SGAS del IGP, acordes a su contexto, requisitos y necesidades de sus partes interesadas e identificación de riesgos.
- Determinar el alcance del SGAS en el IGP.
- Establecer los roles y responsabilidades de las personas que participan en el SGAS del IGP.

Conoce más sobre nuestra Política Antisoborno en el siguiente enlace:

<https://www.igp.gob.pe/informacion-institucional/sistema-gestion-antisoborno/politica>

#### 14.2. Sistema de Integridad del IGP

El contratista declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así también, se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Finalmente, se compromete a observar y cumplir con el Sistema de Integridad del IGP que contiene la Política Antisoborno y Anticorrupción del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción; en caso de evidencia o sospecha de que se está cometiendo alguna irregularidad o incumplimiento en el IGP.

La denuncia anticorrupción se puede presentar ante la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, a través del siguiente enlace:  
<https://denuncias.servicios.gob.pe/>

Cualquier duda o consulta o reporte de inquietudes se puede dirigir a:  
[https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario\\_registro](https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro)

## 15. POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Instituto Geofísico del Perú es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente, actúa como organismo competente para realizar investigación científica, enseñanza y capacitación, monitoreo, prestación de servicios, desarrollo tecnológico y la realización de estudios y proyectos; en las diversas áreas de la geofísica, para contribuir con la gestión de riesgos de desastres a nivel nacional. Mediante la presente política se compromete a:

1. Establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI)
2. Satisfacer los requisitos del marco legal institucional, políticas y normas adoptadas relacionadas con la seguridad de la información.
3. Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
4. Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
5. Establecer objetivos de seguridad de la información medibles con base en los requisitos aplicables y los resultados de la evaluación y tratamiento de riesgos, con enfoque en activos de información prioritarios.

Conoce más sobre nuestra Política de Seguridad de la Información en el siguiente enlace:  
<https://www.igp.gob.pe/informacion-institucional/sistema-gestion-seguridad/politica>

Así mismo conoce más sobre nuestra Política de Relación con Proveedores en el siguiente enlace:

[https://www.igp.gob.pe/informacion-institucional/public/files/sistema\\_gestion\\_seguridad/5-Lineamiento-SI.pdf](https://www.igp.gob.pe/informacion-institucional/public/files/sistema_gestion_seguridad/5-Lineamiento-SI.pdf)



## 16. POLÍTICA DE CALIDAD

El Instituto Geofísico del Perú es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente, comprometido con la gestión de riesgos de desastres a nivel nacional; administra la Red Sísmica Nacional y actúa como organismo competente para realizar investigación científica, enseñanza y capacitación, prestación de servicios, y la realización de estudios y proyectos; en las diversas áreas de la geofísica.

Tiene los siguientes compromisos:

1. Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategias, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
2. Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas claves para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
3. Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad.

Conoce más sobre nuestra Política de la calidad en el siguiente enlace:

<https://www.igp.gob.pe/informacion-institucional/sistema-gestion-calidad/politica>



Firmado digitalmente por:  
ORMEÑO ABRIL PEDRO RENATO  
FIR 77478782 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/02/2025 17:54:48-0500



Firmado digitalmente por:  
BARRIOS CHAVEZ LOURDES  
ISABEL FIR 42567531 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/02/2025 22:13:13-0500